

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se modifica el Artículo Unico del Decreto No.323-01, de fecha 6 de marzo del 2001, para que en lo sucesivo los sorteos de billetes, quinielas, bancas de lotería, y cualquier otro juego de azar que dependa de sorteos públicos realizados por la Lotería Nacional, solo puedan ser celebrados los días miércoles y domingo de cada semana.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 377-01 que autoriza a las señoras Rosa Rita Gangemi y Roberta Seleri a realizar trabajos para la conservación de la construcción ubicada en las parcelas 91-c-53 y 91-c-22-a, del D.C. 11/4ta, Sección El Salado, El Cortecito, Higüey.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 377-01

VISTA la comunicación de la Subsecretaría de Gestión Ambiental de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de fecha 16 de enero del 2001.

VISTA la Ley No.305, del 23 de mayo de 1968.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza a las señoras Rosa Rita Gangemi y Roberta Seleri a realizar los trabajos necesarios para la conservación de la construcción ubicada en las Parcelas Nos.91-C-53 y 91-C-22-A, del Distrito Catastral No.11/4ta., sección El Salado, lugar El Cortecito, municipio de Higüey, provincia La Altagracia, y para la construcción de la segunda planta de la infraestructura existente con las mismas dimensiones actuales.

Las propietarias de dicho inmueble deberán mantener el área de parqueo en condiciones que permita la infiltración superficial de las lluvias, por lo cual la misma no podrá ser pavimentada.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la Secretaría de Estado de Turismo y a la Marina de Guerra, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil uno; años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 378-01 que deroga el Decreto No. 272-90, de fecha 25 de septiembre de 1990.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 378-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Queda derogado el Decreto No.372-90, de fecha 25 de septiembre del 1990.